

---

# Circular N° 29/2015

---

## CUOTA FEDERATIVA DE ADSCRIPCIÓN A LA F.G.C.V. PARA ENTIDADES DEPORTIVAS Y CAMPOS DE GOLF

---

La Asamblea General de la FGCV, en su reunión de fecha 18 de Junio de 2015, ha aprobado que, conforme a lo establecido en los Estatutos de la Federación de Golf de la Comunidad Valenciana (FGCV) y ante la necesidad de lograr recursos para poder atender la creciente demanda de servicios que la Federación debe seguir ofreciendo a todo el Golf en la Comunidad Valenciana, a partir del 19 de Junio de 2015 se aplicarán los siguientes criterios:

La cuota federativa inicial de adscripción a esta FGCV, para entidades deportivas y campos de golf que vayan a causar alta, se fija en una aportación de **3.500 €**, que será única en el momento de federarse y se estará exento de la cuota anual por lo que resta de año natural, debiendo estar totalmente abonada en el momento de tramitar la solicitud con la correspondiente entrega de la documentación que se precise.

Las personas jurídicas que en el momento en que se federen dispongan de un campo de golf de al menos 9 hoyos para ser medido y valorado, es decir, cuando se trate del alta de una entidad deportiva con campo de golf o simplemente un campo de golf, se les reducirán 3.000 € en la cuota indicada, dada su significativa contribución a la promoción, desarrollo, fomento y práctica de este deporte.


Esta normativa no modifica las cuotas anuales de afiliación a seguir abonando en adelante y que se mantienen como estaban establecidas, permaneciendo la aplicación del módulo de 15 € de deducción por cada licencia de deportista con el código federativo (LV) que la persona jurídica tuviera a 31 de diciembre del año anterior (cierre anual de licencias del ejercicio anterior), llegando incluso a quedar exento de pago si la suma de los importes anteriores de deducción por federados fuese igual o mayor al montante de la cuota correspondiente, estimulando así a favorecer el crecimiento de socios y/o abonados a un mínimo de miembros que se estima propicio para consolidar la promoción o práctica de esta modalidad deportiva y la participación en actividades o competiciones en el ámbito federado.

Dicha cuota federativa de adscripción anual a esta FGCV de las entidades deportivas y campos de golf existentes, que se renovará a principios de cada año, está fijada en:

- **225 €** el primer año, siguiente entero al del alta federativa (exento con 15 licencias).
- **450 €** el segundo año (exento con 30 licencias).
- **900 €** el tercer y siguientes años (exento con 60 licencias).

El pago que resulte, deberá estar abonado dentro de los primeros seis meses del año en curso. De no ser liquidado en el plazo y por la totalidad que corresponda, se causará BAJA en su adscripción a esta FGCV y se comunicará a la Real Federación Española de Golf y al Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, a los efectos oportunos.

Valencia, a 19 de junio de 2015  
EL SECRETARIO GENERAL

  
Jorge Roda Balaguer

